



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 1206-2014-CM-MPSM

Tarapoto, 29 de Diciembre de 2014

### VISTO:

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 29.12.2014 el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, distrito capital Tarapoto, correspondiente al Año Fiscal 2015; elaborado por la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto y con opinión favorable conforme al Dictamen N° 014-2014-COEPP/MPSM de fecha 23.12.2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, en el que se comprende las transferencias de los recursos a los Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01; y Resolución Directoral N° 024-2014-EF/50.01 donde se aprueban lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2015 de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 47° establece que los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión.

El Concejo Municipal en pleno, luego de las deliberaciones respectivas, haciendo uso de las facultades otorgadas por el inciso 16) del artículo 9° y los artículos 16° y 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por unanimidad determinó el siguiente:

### ACUERDO:

**Primero:** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO

Ejercicio Fiscal 2015; en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27'242,076)**, equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:</b>	Nuevos Soles
00 Recursos Ordinarios	1'367,589.00
07 Fondo de Compensación Municipal	12'043,556.00
08 Impuestos Municipales	6'440,206.00
09 Recursos Directamente Recaudados	7'376,184.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	14,541.00
<b>TOTAL</b>	<b>27'242,076.00</b>
<b>II. GASTOS:</b>	
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>21'258,787.00</b>
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'897,858.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'683,347.00
- 2.3 Bienes y Servicios	9'810,508.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	734,432.00
- 2.5 Otros Gastos	132,642.00
<b>Gastos de Capital</b>	<b>5'983,289.00</b>
- Adquisición de Activos No Financieros	5'983,289.00
<b>TOTAL</b>	<b>27'242,076.00</b>

**Segundo:** APROBAR el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2015; conforme a lo siguiente:

- 60% a Gastos Corrientes
- 40% a Gastos de Capital (Inversiones)

**Tercero:** Encargar al Despacho de Alcaldía a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué y cumpla.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménes  
ALCALDE